



Téngase por no válido lo tachado.

los q. supieron, de q. yo el limo. don fe
 Bern. Jose
^{Hernandez}
 Hellegando Torruillaga NATL. SUP. O
^{del Puerto}
 Antonio Marin Vicente Lopez y
^{Otero}
 Jose M.º Carbonell Alonso Lucas
^{Supiano}
 Juan Josef Perez y Latorre
 Miguel Garcia Presonce fuis
 Jose Gabriel y Guirao

Con fha del mismo dia diez y seis, se libraron diez
 mandamientos para las diez Diputaciones de los partidos
 de campo de una villa p.º el abastamiento Realizar Volume.
 segun se previene en el Decreto anterior; Y para q. conste
 lo avoro y fimo = Gabriel y Guirao

En la Villa de Caravaca á diez y ocho de Sept. de mil

